Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de Abril de 1974.-

183/74

Expte.N° 226/74

VISTO:

Este expediente por el cual la Escuela Técnica de Vespucio eleva pedido / de licencia interpuesto por el Ing°. Juan Arturo Pereyra y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing°. Juan Arturo PEREYRA, Profesor de la Escuela / Técnica de Vespucio, seis (6) meses de licencia sin goce de haberes con anterioridad al 1° de Marzo del corriente año, por motivos particulares y con cargo a los artículos 6° y 7°, Inc. d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-

Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR